



**Depto. Programación Física y Control  
Sección Planificación y Control Metas  
OFPA N° 27**

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTRO DE VIVIENDA Y  
URBANISMO Y LA DIRECTORA DE SERVIU REGIÓN  
METROPOLITANA, PARA LOS EFECTOS DEL PAGO  
DEL INCREMENTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO  
7° DE LA LEY N° 19.553, SUSTITUIDO POR EL N° 4  
DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 19.882.**

**SANTIAGO,**

**EXENTA N° 4610 06.12.2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882; lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del D.S. N° 983, de 2003, modificado por el D.S. N° 787 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 y 16, de fecha 26 de marzo de 2019 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan, quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda; La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 19553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley N° 19.882, el incentivo al desempeño colectivo se pagará durante el 2024, en relación con el cumplimiento de metas que se definan para el año 2023;
- b) Que, para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 24 de noviembre de 2022 se ha suscrito entre el Ministro de Vivienda y Urbanismo y la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, un Convenio de Desempeño respecto de los funcionarios que se desempeñan en dicho Servicio, en el cual se definen los equipos, sus responsables, las metas de gestión a alcanzar e indicadores para su evaluación;
- c) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 19 del D.S. N° 983, de 2003, de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, el respectivo Convenio debe formalizarse mediante Resolución del Jefe Superior del Servicio, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

**Apruébese** el Convenio de Desempeño Colectivo de la Ley N° 19.882, suscrito con fecha 24 de noviembre de 2022, entre el Ministro de Vivienda y Urbanismo y la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, singularizado en el considerando b) precedente, el cual se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 noviembre de 2022, entre el Sr. **CARLOS MONTES CISTERNAS** Ministro de Vivienda y Urbanismo por una parte y por la otra la Sra. **JUANA NAZAL BUSTOS**, Directora de SERVIU Metropolitano, convienen en lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente Convenio se firma en virtud de lo establecido en el artículo primero, número cuatro, de la Ley N° 19.882, para los efectos del cálculo del incremento por desempeño colectivo contemplado en el artículo 7° de la Ley 19.553, que será concedido a los funcionarios del SERVIU Metropolitano, que se desempeñen en los siguientes equipos:

- Equipo N° 1**, Dirección, Sección Comunicaciones de la Dirección, Departamento Programación Física y Control, Contraloría Interna Regional, Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Equipo N° 2**, Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
- Equipo N° 3**, Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Equipo N° 4**, Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Equipo N° 5**, Subdirección de Administración y Finanzas
- Equipo N° 6**, Subdirección Jurídica

**SEGUNDO:** Cada equipo estará a cargo del funcionario de mayor nivel jerárquico que esté integrándolo y a igualdad de este nivel, prevalecerá la antigüedad en el cargo; quién será responsable de la dirección del cumplimiento de metas de su correspondiente equipo.

**TERCERO:** Los compromisos, metas, indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación para el año 2023, convenidos para los equipos indicados en el punto anterior son los establecidos en el documento que se acompaña como Anexo 1 del presente convenio.

**CUARTO:** Los funcionarios de planta y a contrata, que integren los equipos mencionados en el punto primero, se individualizan en el documento que se acompaña como Anexo 2 del presente convenio.

**QUINTO:** La evaluación del cumplimiento final del presente convenio de desempeño se efectuará al 31 de diciembre del año 2023, la que se obtendrá de la suma ponderada de los compromisos a evaluar identificados en este convenio, lo cual será verificado por el Auditor Interno Ministerial de la región.

**SEXTO:** Los Anexos que se mencionan en el presente Convenio de Desempeño Colectivo Ley 19.882 y que se acompañan, se entienden formar parte integrante del mismo.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

"Hay firma de las partes"

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Visación  
Subsecretaria de V. y U.**

  
**JUANA NAZAL BUSTOS  
DIRECTORA  
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA**



Carolina Rojas  
Quirada

CRQ/MDS/EPM

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Sr. Ministro C/C/Convenio
- Gabinete Srta. Subsecretaría C/C/Convenio
- Auditoría Interna Ministerial C/C/Convenio
- Contraloría Interna Ministerial C/C/Convenio
- Depto. Planificación DIFIN C/C/Convenio
- División Administrativa C/C/Convenio
- Departamento de Estudios y Desarrollo DIVAD C/C/Convenio
- Sección Remuneraciones MINVU C/C/Convenio
- Subdirección Administración y Finanzas SERVIU Región Metropolitana
- Departamento Administrativo SERVIU REGIÓN Metropolitana
- Subdepto. Personal SERVIU Región Metropolitana
- Sección Remuneraciones SERVIU Región Metropolitana
- Depto. Programación Física y Control SERVIU Región Metropolitana
- Ministra de Fe – SERVIU RM
- Sección Partes y Archivos SERVIU Región Metropolitana - C/C/Convenio

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Francisca Espinoza Bustos  
03 DICIEMBRE 2022  
Subdepartamento de Programación  
Subdirección de Administración y Finanzas

  
  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe**